

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 139



miércoles, 26 de julio de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-139

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 5 de mayo de 2023 3

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 5 de mayo de 2023 4

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 18 de mayo de 2023 7

###### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación inicial del estudio de detalle para la modificación de alineación de camino del Matadero 10

###### AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Nombramiento de teniente de alcalde 11

###### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Nombramiento de teniente de alcalde 12

Creación de la Comisión Especial de Cuentas 13

Propuesta de periodicidad de las sesiones del Pleno 14

Decreto de estructuración de servicios y delegación de competencias en concejales delegados 15

Régimen de percepción de asistencias a órganos colegiados 19

###### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Nombramiento de tenientes de alcalde 21



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE TEJADA**

Nombramiento de tenientes de alcalde 22

### **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE**

Cuenta general del ejercicio de 2022 23

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO**

Nombramiento de tenientes de alcalde 24

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 25

### **AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 26

### **JUNTA VECINAL DE MARCILLO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 27

Cuenta general del ejercicio de 2022 28

### **JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA**

Convocatoria para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.148 29



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 5 de mayo de 2023*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 27 de abril de 2023.

##### EDUCACIÓN Y CULTURA. –

2. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a la Unidad de Cultura, durante los meses de mayo y junio del presente año, con motivo del Festival Juvenil Grecolatino de Clunia, Muestra de Coros y Corales, Noche Blanca en San Agustín, Encuentro de Pendones Concejiles y Música y Patrimonio en la provincia, 2023.

##### VÍAS Y OBRAS. –

3. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 99 horas), durante el mes de abril de 2023, por trabajadores adscritos al Servicio de Vías y Obras.

##### PROTOCOLO. –

4. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

##### ASUNTOS DE URGENCIA. –

5. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

##### Patrimonio:

5.1. Proceder a la ejecución del fallo dictado en la Sentencia de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional en fecha 14 de diciembre de 2020, en el Procedimiento Ordinario número 0000681/2018, por la que se condena a la Diputación Provincial de Burgos al pago de la cantidad de 4.530.351,95 euros a AENA S.M.E., S.A.

##### DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

6. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 17 de julio de 2023.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 5 de mayo de 2023*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de abril de 2023.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023003945, de fecha 20 de abril de 2023, de delegación de firma en materia de personal en el vicepresidente 2.º.

3. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023004109, de fecha 25 de abril de 2023, de dejar sin efecto la delegación de firma en materia de personal.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

4. – Se acuerda aprobar la rectificación y comprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Burgos, anualidad 2022.

5. – Se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Masa (Ayuntamiento de Merindad de Rio Ubierna) para la constitución de varias servidumbres de paso en fincas patrimoniales de la entidad local.

6. – Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Belorado para la enajenación de varias parcelas sitas en el Polígono Industrial «El Retorto» con destino a uso industrial.

7. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, para la enajenación de dos solares sitos en la prolongación de las calles San Juan de Villalval de la localidad.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES. –

8.1. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002669, de fecha 15 de marzo de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 224 de la Junta Vecinal de Leciñana de Mena, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 3.343,20 euros.

8.2. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002230, de fecha 7 de marzo de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 253 de la Junta Vecinal de Medianas de Mena, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 6.303,60 euros.

8.3. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002260, de fecha 8 de marzo de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 269 de la Entidad Local de Montejo de Cebas, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 5.647,80 euros.



8.4. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002259, de fecha 8 de marzo de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 292 de la Junta Administrativa de Olmosalbos, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 2.950,80 euros.

8.5. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002249, de fecha 8 de marzo de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 293 de la Junta Administrativa de Orbaneja del Castillo, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 5.760,60 euros.

8.6. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002670, de fecha 15 de marzo de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 345 de la Junta Vecinal de Quincoces de Yuso, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 15.156 euros.

8.7. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002248, de fecha 8 de marzo de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 421 de la Junta Administrativa de Rupelo, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 2.644,80 euros.

8.8. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002247, de fecha 8 de marzo de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 509 de la Junta Administrativa de Tudanca de Ebro, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 2.950,80 euros.

8.9. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002671, de fecha 15 de marzo de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 544 de la Junta Vecinal de Villacienzo, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 17.250,60 euros.

8.10. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023003568, de fecha 12 de abril de 2023, de baja y reintegro de la obra n.º 486 de la Junta Vecinal de Taravero, incluida en el Plan de Entidades Locales, anualidad 2021, por importe de 2.930,40 euros.

HACIENDA. –

9. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las Entidades Locales de Atapuerca, Monasterio de la Sierra y Quintanapalla.

10. – Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2023 del vigente presupuesto de la Diputación Provincial, por importe total de 849.073,58 euros.

11. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 2023002563, de fecha 13 de marzo de 2023, de aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2024-2026.

12. – Quedar enterada del período medio de pago del mes de febrero de 2023.

13. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/2023 de la Diputación Provincial, por importe total de 33.119,17 euros.

14. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6/2023 de la Diputación Provincial, por importe total de 17.838,14 euros.



PERSONAL. –

15. – Se acuerda conceder a una trabajadora social autorización de compatibilidad para el desempeño de actividad pública.

16. – Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra denegación de compatibilidad para el desempeño de actividad privada por médica de Medicina General.

17. – Se acuerda modificar el artículo 32 del convenio de personal laboral sobre jubilación parcial.

PROPOSICIONES. –

18. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, por la que se insta al Gobierno de la Nación a reconocer la posición estratégica del sector primario en la economía y sociedad españolas y a reconsiderar su política de agravio continuado a dicho sector.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

19. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2023.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

20. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda aprobar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en relación a la tormenta excepcional de lluvia y granizo ocurrida el pasado día 29 de abril en diferentes municipios de las Comarcas Odra-Pisuerga y Arlanza.

En Burgos, a 17 de julio de 2023.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 18 de mayo de 2023*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 5 de mayo de 2023.

**ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –**

2. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos, la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León y el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, para la rehabilitación del edificio anejo a la Casa del Parque de San Zadornil como albergue de turismo de naturaleza, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Garoña.

3. – Se acuerda aprobar provisionalmente el «Protocolo de funcionamiento de la Unidad de Quejas y Sugerencias (UQyS) de la Diputación Provincial de Burgos».

4. – Se acuerda aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Burgos al Protocolo del Servicio de Asistencia Técnica y Dinamización de la Participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, articulado a través de un encargo a TRAGSATEC.

5. – Se acuerda aprobar la toma razón de conformidad de la novación solicitada por el Burgos Club de Fútbol S.A.D., consistente en que todos los derechos y deberes en relación con el contrato de concesión de obra pública suscrito entre la Entidad Local Menor de Castañares y el Club Deportivo Burgos Promesas, del que resultó este último adjudicatario por acuerdo la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Castañares, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, con una duración de 25 años y un canon anual de 901 euros, IVA incluido, y posteriormente ratificado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión de fecha 12 de mayo de 2006, pasen a corresponder al Burgos Club de Fútbol, SAD.

6. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 17 horas), durante el mes de abril de 2023, por personal adscrito a la Sección de Asesoramiento Económico y Financiero.

**ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. –**

7. – Se acuerda resolver la convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2023, por importe total de 45.000 euros.





CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

8. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de 200 trajes de intervención para los bomberos de los parques de bomberos de la provincia, incluido en la convocatoria de subvenciones para la «Mejora en la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento promovida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE) en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León», con un presupuesto base de licitación de 500.000 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 2 meses.

9. – Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con Serprofés, S.L., para la realización de la actualización de la encuesta de infraestructuras y equipamiento local de la provincia de Burgos (EIEL) fase 2023, en el importe de 90.000 euros (I.V.A. incluido).

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

10. – Se acuerda resolver la convocatoria de becas para alumnos alojados en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso 2022-2023.

IMPRENTA PROVINCIAL. –

11. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 80 horas), durante los meses de abril y mayo de 2023, por personal de la Imprenta Provincial, con motivo de las elecciones locales de mayo de 2023.

PROTOCOLO. –

12. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 48 horas), durante el mes de abril de 2023, por el jefe de Protocolo, personal subalterno y maceros.

VÍAS Y OBRAS. –

13. – Se acuerda ampliar el plazo para la justificación de la subvención de la convocatoria del plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2022, hasta el 30 de septiembre de 2023.

PROTOCOLO. –

14. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

15. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Bienestar Social:

15.1. Aprobar la prórroga para el año 2023 del convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos, con la modificación solicitada en las actividades a desarrollar, que no supone un incremento en el coste total de las mismas.





Contratación y Junta de Compras:

15.2. Prorrogar por una anualidad el contrato de servicios para la ejecución de los trabajos de siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, suscrito con:

– Excavaciones Mikel S.L., lote n.º 1 (Zona Merindades), en el importe de 61.132,83 euros (I.V.A. incluido).

– Seanto, S.L., lote n.º 2 (Zona Burgos Norte), en el importe de 78.497,31 euros (I.V.A. incluido).

– Seanto, S.L., lote n.º 3 (Zona Sur), en el importe de 103.013,41 euros (I.V.A. incluido).

Personal

15.3. Aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 80 horas), durante el año 2021, por trabajadora adscrita al Servicio de Personal.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

16. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 17 de julio de 2023.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento de Belorado en fecha 18/05/2023, tuvo lugar la aprobación inicial simple por mayoría de los asistentes, del siguiente instrumento de planeamiento desarrollo:

Documento: estudio de detalle para modificación de alineación de camino del Matadero de Belorado (Burgos).

Carácter del documento: estudio de detalle (modificación puntual de alineaciones).

Redactor: D. Javier González Ágreda (arquitecto).

Promotor: Ayuntamiento de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León ( Decreto 22/2004 de 29 de enero), se abre un período de información pública de un mes (a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio) para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales sitas en el Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor nº 1-1 donde podrá ser consultado en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

Igualmente se procede a insertar este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado donde también puede ser consultado el documento técnico: <https://belorado.sedelectronica.es> (tablón de anuncios).

En Belorado, a 12 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

*Nombramiento de teniente de alcalde: resolución de Alcaldía de nombramiento y delegación de funciones de 28-06-2023*

Habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva corporación local y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

#### RESUELVO

*Primero.* – Designar como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado al siguiente concejal:

– D. Félix de la Torre Alonso.

Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

*Segundo.* – Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

*Tercero.* – Dar cuenta al Pleno del ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Jaramillo Quemado, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,  
David Sebastián Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

El alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de teniente de alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva corporación local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### RESUELVO

*Primero.* – Designar como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba al siguiente concejal:

D. Carlos Manuel Mato del Hoyo.

Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

*Segundo.* – En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por quien corresponda sin expresa delegación.

*Tercero.* – No obstante el anterior, cuando esta Alcaldía se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin conferir delegación, será sustituida por el teniente de alcalde, debiendo dar cuenta de esa circunstancia al resto de la corporación y, en particular a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales.

*Cuarto.* – Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

*Quinto.* – Dar cuenta específicamente de esta resolución al Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 y ordénese su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su colocación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44.2 del citado reglamento por el que la delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del decreto.

En Los Barrios de Bureba, a 12 de julio de 2023.

El alcalde,  
Daniel Fontes Plaza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Propuesta de Alcaldía de creación de la Comisión Especial de Cuentas.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero y único.* – Constituida la corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, procede crear, la Comisión Especial de Cuentas, la cual es preceptiva en virtud del artículo 116 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* – La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativas.

*Segundo.* – En virtud del artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Se trata de una comisión de especial cualificación, por razón de las materias que dictamina.

Expuesto lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

##### ACUERDO

*Primero.* – Crear la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba con la siguiente composición.

Presidente: D. Daniel Fontes Plaza (alcalde-presidente de Los Barrios de Bureba), por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Vocales: D. Carlos Manuel Mato Hoyo, por el Grupo Municipal del Partido Popular.

D. Elías Plaza Gómez, por el Grupo Municipal de Gestión la Bureba.

En Los Barrios de Bureba, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,  
Daniel Fontes Plaza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Propuesta de periodicidad de las sesiones de Pleno.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Constituida la corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, procede determinar la periodicidad de las sesiones de Pleno.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes. (artículo 46.1 Ley 7/85, de 7 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. – En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las corporaciones locales se ajusta a las siguientes reglas:

«a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes y en las diputaciones provinciales; cada dos meses en los ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y cada tres, en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

...»

Visto lo dispuesto en los anteriores artículos, la población del municipio y que las modificaciones de la Ley reguladora de las Bases de Régimen local, han reducido las materias cuya aprobación es competencia del Pleno, lo que hace que en ocasiones no haya asuntos que tratar en el Pleno, la Alcaldía propone:

«El ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria cada tres meses.

Será la Alcaldía Presidencia la que fije el día y hora concreta de dichas sesiones que en principio serán los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, pudiendo la Alcaldía-Presidencia, por causa justificada, adelantar dichas fechas, retrasarlas, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, así como suspenderlas.

Todo ello se entiende sin perjuicio de los plenos extraordinarios que se convoquen en los casos que sean necesarios».

En Los Barrios de Bureba, a 12 de julio de 2023.

El alcalde,  
Daniel Fontes Plaza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

El alcalde de Los Barrios de Bureba, ha dictado con fecha 12 de julio de 2023, el siguiente decreto:

##### DECRETO DE ESTRUCTURACIÓN DE SERVICIOS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DELEGADOS

Antecedentes de hecho. –

*Primero.* – Celebradas elecciones locales y constituida la nueva corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, por esta Alcaldía se considera conveniente delegar determinadas atribuciones de su competencia.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – Según el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local «el alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo».

*Segundo.* – Según el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales «el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área».

*Tercero.* – El artículo 44 del mismo texto reglamentario dispone lo siguiente:

«1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante decreto del alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este reglamento.

2. La delegación de atribuciones del alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas».





Por todo lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.* – Los servicios municipales se estructuran en las siguientes áreas, a las que corresponden básicamente las materias que se especifican:

– Obras Públicas:

Obras y servicios públicos.

Renovación y conservación de las vías públicas.

– Medio Ambiente:

Conservación de parques y jardines.

Protección del medio ambiente.

Protección de la salubridad pública.

– Servicios Municipales Estratégicos:

Limpieza, recogida de residuos.

Estación depuradora.

Aguas y saneamiento.

Alumbrado público.

Mantenimiento y conservación de instalaciones municipales.

Cementerio municipal.

– Agricultura:

Caminos agrícolas.

Tenencia de animales domésticos.

Montes.

Promoción agrícola, ganadera, comercial y turística.

– Urbanismo:

Planeamiento.

Arquitectura y supresión de barreras arquitectónicas.

Protección de la legalidad urbanística.

Utilización y ocupación del dominio público local y su protección.

– Festejos, Cultura, Ocio y Tiempo Libre:

Difusión y promoción de la cultura.

Programación de actividades.

Instalaciones culturales.

Festejos, fiestas locales.

Mercados y ferias.

Ocio y ocupación del tiempo libre.

– Hacienda y Especial de Cuentas:

Gestión económico-financiera.



Desarrollo presupuestario.  
Inventario municipal.  
Contratación y compras.  
Tesorería y recaudación.  
Programas comunitarios.  
Registro general y atención ciudadana.  
Archivo municipal.  
Estadística.

*Segundo.* – En virtud de lo previsto en el artículo 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, realizar las siguientes delegaciones especiales, relativas a un determinado servicio, comprensiva de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, bajo la supervisión de la Alcaldía, sin incluir la facultad de resolver actos administrativos frente a terceros a favor de:

1. Obras y Urbanismo, a favor de D. Carlos Manuel Mato Hoyo. Será el responsable de las áreas generales de:

Obras Públicas.  
Medio Ambiente.  
Servicios Municipales Estratégicos Urbanismo.

2. Agricultura y Festejos, a favor de D. David Paredes Ruiz.

Será el responsable de las áreas generales de: Agricultura.  
Festejos, Cultura, Ocio y Tiempo Libre.

El resto de áreas serán asumidas directamente por el alcalde-presidente de la corporación, D. Daniel Fontes Plaza, especialmente el Área de Hacienda y Especial de Cuentas y todas aquellas funciones no expresamente enumeradas en esta resolución.

Además de la dirección interna, gestión de los servicios correspondientes del área de su actividad, e impulso de los expedientes administrativos, las condiciones y objeto de la delegación son los siguientes:

a) Estudiar la situación real de los servicios o actividades encomendadas, de forma que sirva de base a la planificación a corto y largo plazo, que habrá de formularse.

b) Proponer las medidas de reforma o mejora que crea convenientes.

c) Gestionar todos los aspectos que tiendan a remediar necesidades o problemas que puedan plantearse.

d) Representar al ayuntamiento ante ciudadanos y organismos en todos aquellos temas relacionados con el ámbito de su delegación y su gestión.

e) Vigilar para que la ejecución de los acuerdos sea efectiva y para que todos los medios personales y materiales adscritos a los servicios y actividades cumplan con los fines encomendados.



f) Dar cuenta a la Alcaldía con la frecuencia que sea necesaria, de la marcha de los servicios o actividades que le han sido confiadas.

g) La coordinación de las necesidades de todos y cada uno de los servicios y actividades encomendadas las dirigirá la Alcaldía, quien dará las órdenes oportunas para atender las mismas con una programación adecuada.

*Tercero.* – Declarar revocadas cualesquiera otras delegaciones específicas o genéricas que hubiera formulado la Alcaldía en favor de concejales y que no se relacionen en la presente resolución.

*Cuarto.* – Notificar la presente resolución a las personas designadas para que, en su caso, muestren su conformidad.

*Quinto.* – Dar cuenta específicamente de esta resolución al Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y ordénese su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su colocación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44.2 del citado reglamento por el que la delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del decreto.

En Los Barrios de Bureba, a 12 de julio de 2023.

El alcalde,  
Daniel Fontes Plaza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Propuesta de Alcaldía sobre el régimen de percepción de asistencias a órganos colegiados.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* – Constituida la corporación municipal resultante de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023, y ante cual es la forma correcta de retribuir la dedicación de los cargos electos de la corporación, se solicita información acerca de cuales son los conceptos retributivos existentes, y si existe algún tipo de limitación.

*Segundo.* – A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de junio de 2023.

##### LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 23 de la Constitución Española de 1978.
- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* – Las corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A su vez, cabe destacar que solo los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

*Segundo.* – Los presupuestos generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Tercero.* – El procedimiento para asignar a los miembros de los concejales de la corporación, asistencias a las reuniones de los órganos colegiados y complementarios y de otros organismos, es el siguiente:



A) La Alcaldía propondrá al Pleno los órganos colegiados de la corporación, por cuya asistencia se van a percibir asistencias.

B) El Pleno de la corporación reconocerá dichos derechos económicos y fijará la cuantía que le corresponde, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto y previo informe de Intervención, artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

C) Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la corporación, no a efectos constitutivos del derecho sino para su general conocimiento, dada su trascendencia, los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos.

En vista de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

*Primero.* – Establecer el siguiente régimen de percepciones en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, para los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial.

Por asistencia a las sesiones del Pleno municipal, 100 euros.

*Segundo.* – Los señores concejales miembros de la corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas, y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

Por asistencia a despacho el alcalde percibirá al mes, 400 euros.

*Tercero.* – Dar traslado al servicio de Intervención municipal para conocimiento de los presentes acuerdos, y a la Secretaría municipal para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos municipal.

En Los Barrios de Bureba, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,  
Daniel Fontes Plaza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 6 de julio de 2023, referido al nombramiento de los tenientes de alcalde de este ayuntamiento.

Primer teniente de alcalde: D. José Manuel Ojeda Alonso.

Segundo teniente de alcalde: D. Daniel Gandía Núñez.

Funciones según el artículo 47 del ROF, a los tenientes de alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Salas de Bureba, a 6 de julio de 2023.

El alcalde,  
Rubén Saiz Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TEJADA

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha tenido a bien tomar la resolución siguiente:

*Primero.* – Nombrar primer teniente de alcalde de este ayuntamiento a Don Jorge Luis Páramo Martín.

*Segundo.* – Nombrar segundo teniente de alcalde de este ayuntamiento a Don Alfredo Abajo Alonso.

*Tercero.* – Notificar la presente resolución a los designados personalmente y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

*Cuarto.* – El nombramiento anterior surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tejada, a 27 de junio de 2023.

El alcalde,  
Jaime Alonso Alonso





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torrecilla del Monte, a 13 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
David García Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

##### *Nombramiento de tenientes de alcalde*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio, se hace pública la resolución de Alcaldía, dictada con fecha 20 de junio de 2023, relativa al nombramiento de los tenientes de alcalde, para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 47.1 del citado texto legal.

Nombramiento de los tenientes de alcalde:

- Primer teniente de alcalde: D. José Manuel García Gutiérrez.
- Segundo teniente de alcalde: D. Jaime Gómez Muñoz.

En Villanueva de Argaño, a 4 de julio de 2023.

El alcalde,  
José María García Monasterio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2023 de modificación presupuestaria dentro del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,  
Juan José Martínez Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2023*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio de 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de mayo de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	10.800,00
	Total aumentos	10.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	4.044,18
8.	Activos financieros	6.755,82
	Total aumentos	10.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 5 de julio de 2023.

El alcalde,  
José Antonio Ramos Corralejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MARCILLO

La Junta Vecinal de Marcillo, con fecha de 8 de junio de 2023, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio de 2023 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del ayuntamiento para que los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Marcillo, a 8 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Martín Herrera Espiga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha corporación, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Marcillo, a 8 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Martín Herrera Espiga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

De conformidad con el acuerdo de la junta vecinal celebrada el 10 de abril de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.148, de Pinillos de Esgueva, mediante subasta conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de Pinillos de Esgueva.
2. – *Objeto del contrato:* aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.148, de conformidad con el plan cinegético del coto de caza BU-11.148, con una superficie de 1.040,90 ha.
3. – *Lugar de concesión:* Pinillos de Esgueva.
4. – *Duración:* cinco temporadas, con sujeción al pliego.
5. – *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
6. – *Precio de la concesión:* 9.000 euros por temporada, más el IVA correspondiente.
7. – *Obtención de documentos e información:* Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.
8. – *Presentación de ofertas:* en el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (oficinas administrativas de la junta vecinal) plaza Audiencia, 1, durante quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad con el modelo de proposición y documentación contenidas en el pliego de condiciones.
9. – *Apertura de las proposiciones:* el primer lunes día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (salvo si coincide entre el período del 7 al 21 de agosto de 2023).

En Pinillos de Esgueva, a 10 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Carlos Lázaro Higuero